



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1398 -2022-UNAM

Moquegua, 29 de diciembre de 2022

VISTOS, El Memorando N.º 0279-2022-P-UNAM de fecha 28 de diciembre de 2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial Descentralizada de Comisión Organizadora de fecha 29 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N.º 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4º Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que "se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)". Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción no genera derecho alguno de indemnización.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 011-2022-UNAM de fecha 04.01.2022, se Designó al Lic. Soc. NOE MARCIAL FLORES ROMERO, en el cargo de Jefe Formulador de Inversiones de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua -UNAM, con vigencia del 04 de enero de 2022; cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial Descentralizada de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 29 de diciembre de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: Dar por concluido al 31 de diciembre de 2022, la designación del Lic. Soc. NOE MARCIAL FLORES ROMERO, en el cargo de Jefe Formulador de Inversiones de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua -UNAM, cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, Contratación Administrativa de Servicios – CAS; agradeciéndosele por los servicios prestados en el cargo encomendado.

Que, en tal sentido; corresponde aplicar extensivamente las disposiciones legales contenidas en el artículo 82º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisando que las designaciones y/o encargaturas tienen el carácter de ser eminentemente temporales, por cuya razón corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Dar por Concluido**, al 31 de diciembre de 2022, la Designación del **Lic. Soc. NOE MARCIAL FLORES ROMERO**, en el cargo de **Jefe Formulador de Inversiones de la Unidad Formuladora** de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua -UNAM, cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, Contratación Administrativa de Servicios – CAS; agradeciéndosele por los servicios prestados en el cargo encomendado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFÍQUESE** al interesado con la presente resolución, para su conocimiento y demás fines

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
URH
OTI
Interesado

Arch. (2)